En la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero del año 2025, entre quienes suscriben este documento, de una parte, **TRT INGENIERIA Y COMERCIO S.A.S**, identificada con NIT. 900.318.305-2, representada legalmente por **HERNAN CAMILO AGUDELO CABALLERO**, identificado con CC. 1.022.975.301 de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de la misma y, por otra parte, **SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE S.A.S**, identificada con NIT. 901.122.725-3 representada legalmente por **AUGUSTO RAFAEL BENITEZ SIERRA**, identificado con CC. 1.104.008.146 expedida en San Pedro (Sucre), quien obra en su calidad de representante legal de la misma, han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denomina **UT COFFEE LYT** y se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto del presente documento es la integración de una **UNIÓN TEMPORAL** entre**, TRT INGENIERIA Y COMERCIO S.A.S Y SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE S.A.S,** con el propósito presentar en forma conjunta propuesta**,** Según **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 002-035-2026** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".**

Parágrafo: Nuestra responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman; se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliegode condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denomina **UT COFFEE LYT** y su domicilio es la ciudad de Bogotá en la Cra. 51 No. 73 – 61. Correo: trt.ingcom@gmail.com, teléfono: 3202887341.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sinel consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	Participación %	Actividades a Ejecutar
TRT INGENIERIA Y COMERCIO S.A.S NIT. 900.318.305-2	50%	**LABOR ADMINISTRATIVA, JURIDICA, COMERCIAL Y ECONOMICA:** Elaboración de la propuesta aporte de documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos para la elaboración de la oferta. Manejo administrativo, técnico, la infraestructura física y logística para la ejecución del proyecto que se desarrolle con la unión temporal.

SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE S.A.S. NIT. 901.122.725-3	50%	**LABOR ADMINISTRATIVA, JURIDICA, COMERCIAL Y ECONOMICA:** Elaboración de la propuesta aporte de documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos para la elaboración de la oferta. Manejo administrativo, técnico y económico del proyecto que se desarrolle con la unión temporal.

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cadauno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal será de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de documentos y manifestaciones de interés. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas y culminar las negociaciones en que participe.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UniónTemporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la Unión Temporal: La Unión Temporal designó como representante legalde ésta, al señor **HERNAN CAMILO AGUDELO CABALLERO**, identificado con CC. 1.022.975.301 de Bogotá, facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal principal al señor **AUGUSTO RAFAEL BENITEZ SIERRA**, identificado con CC. 1.104.008.146 de San Pedro.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de febrero del año 2026.

ACEPTACION DE LA UT:

AUGUSTO RAFAEL BENITEZ SIERRA
C.C. 1.104.008.146 de San Pedro
Representante Legal
SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE S.A.S
NIT. 901.122.725-3

ACEPTACION DE LA UT:



HERNAN CAMILO AGUDELO CABALLERO
C.C. 1.022.975.301 de Bogotá
Representante Legal
TRT INGENIERIA Y COMERCIO S.A.S
NIT. 900.318.305-2

ACEPTACION DEL CARGO:
Representante Legal Principal de la UT



HERNAN CAMILO AGUDELO CABALLERO
C.C. 1.022.975.301 de Bogotá
Representante Legal Principal de la UT
UT COFFEE LYT

ACEPTACION DEL CARGO:
Representante Suplente de la UT



AUGUSTO RAFAEL BENITEZ SIERRA
C.C. 1.104.008.146 de San Pedro
Representante Legal Suplente de la UT
UT COFFEE LYT